

previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de febrero de 1983.

Vengo en indultar a Antonio Ramos Centeno, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años de igual presidio.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

14240 REAL DECRETO 1258/1983, de 23 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Ramón Santalla Fernández.

Visto el expediente de indulto de Ramón Santalla Fernández, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de León, que en sentencia de 2 de octubre de 1981 le condenó como autor de un delito de robo a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de febrero de 1983,

Vengo en indultar a Ramón Santalla Fernández, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años de presidio menor.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

14241 REAL DECRETO 1257/1983, de 23 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Ricardo Sierra Díez.

Visto el expediente de indulto de Ricardo Sierra Díez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Santander, que en sentencia de 21 de septiembre de 1981 le condenó como autor de un delito de homicidio a la pena de doce años y un día de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de febrero de 1983,

Vengo en indultar a Ricardo Sierra Díez, conmutando la referida pena privativa de libertad por la de ocho años de prisión mayor.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

14242 REAL DECRETO 1258/1983, de 23 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Gilberto Blanco Navarro.

Visto el expediente de indulto de Gilberto Blanco Navarro, condenado por el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander, en sentencia de 10 de diciembre de 1980, como autor de un delito de coacción a la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa de 20.000 pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistas la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Órgano Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de febrero de 1983,

Vengo en indultar a Gilberto Blanco Navarro, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de 30.000 pesetas de multa, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en la sentencia.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

MINISTERIO DE DEFENSA

14243 REAL DECRETO 1259/1983, de 14 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, don Manuel del Valle Arévalo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, don Manuel del Valle Arévalo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 14 de mayo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

14244 ORDEN de 7 de marzo de 1983 sobre créditos y avales aprobados por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y propuestos por la Comisión Ejecutiva del Plan de Reconversión del Sector Industrial de Componentes Electrónicos.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 7 de marzo de 1983, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo del Real Decreto 1545/1982, de 9 de julio, por el que se establece el procedimiento unificado para la concesión de créditos y avales del artículo cuarto de la Ley 21/1982, de 9 de junio, sobre medidas de reconversión industrial,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.—Aprobar los créditos propuestos por la Comisión Ejecutiva del Plan de Reconversión del Sector Industrial de Componentes Electrónicos en las cuantías que a continuación se relacionan:

Créditos	Millones de pesetas			
	1982	1983	1984	Total
Piher Semiconductores, S. A. ...	26,8	—	—	26,8

Segundo.—Aprobar los avales propuestos por la Comisión Ejecutiva del Plan de Reconversión del Sector Industrial de Componentes Electrónicos, en las cuantías que a continuación se relacionan:

Créditos	Millones de pesetas			
	1982	1983	1984	Total
Piher Semiconductores, S. A. ...	40,2	—	—	40,2

Tercero.—El plazo máximo de amortización de los créditos y avales será de siete años, del que podrá existir un período de carencia de dos años, como máximo.

Cuarto.—Los créditos y avales correspondientes al año 1982 se concederán en el año 1983.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de marzo de 1983.

BOYER SALVADOR

Excmo. e Ilmo. Sres.: Secretario de Estado de Economía y Planificación y Presidente del Instituto de Crédito Oficial.

14245 ORDEN de 21 de marzo de 1983 por la que se concede a las Empresas que al final se detallan los beneficios fiscales que establece la Ley 42/1980, de 30 de diciembre, sobre conservación de energía.

Ilmo Sr.: Vistos los informes favorables emitidos por la Comisaría de la Energía y Recursos Minerales al proyecto de